



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00019350- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nos. 260/2020, 297/2020, y 325/00 y las Resoluciones Rectorales Nos. 387/2020 y 428/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las medidas dispuestas por el Presidente de la Nación, mediante los referidos dispositivos, las personas deberán permanecer en sus domicilios incluyendo la obligación de no circular por vía pública;

Que en virtud de ello, esta Facultad estableció que las clases iniciaran el pasado 30 de marzo con modalidad virtual, a través de la plataforma virtual Moodle;

Que a esos fines, los Profesores a cargo de cada una de las divisiones de materias correspondientes al primer semestre debían adaptar sus contenidos, notas de cátedra y material de estudio en la referida plataforma;

Que de acuerdo al relevamiento realizado algunas asignaturas utilizan como bibliografía de estudio, libros de producción propia de los docentes los cuales se encuentran protegidos por la Ley N 11.723 de Propiedad Intelectual;

Que en relación a los derechos de propiedad intelectual, la UNC se ha expedido al respecto, a través de la Ordenanza HCS N° 12/2100, la RHCS N° 1365/2017 y la RHCS-2018-724-E-UNC-REC

Que en ese sentido, las Políticas Institucionales de Acceso Abierto, dispuestas por Resolución N° 1365/2017 del Honorable Consejo Superior enumera los tipos de documentos que deben visibilizarse en los repositorios digitales institucionales;

Que la producción de materiales y recursos académicos es declarada por el cuerpo docente de la Facultad en los respectivos Informes Anuales que se emplean como instrumentos para la evaluación de desempeño docente, en un todo de acuerdo con el Título V de los Estatutos Universitarios;

Que, sin perjuicio del resguardo de los derechos de autor que corresponda, las obras académicas desarrolladas en el marco de la tarea docente, y declaradas por sus autores en informes de su actividad docente en instrumentos oficiales de la Universidad Nacional de Córdoba, constituyen producciones académicas financiadas con recursos públicos;

Que la Facultad ha dispuesto un espacio virtual institucional, a través de la plataforma Moodle, la que requiere una validación de identidad de los usuarios, con el fin de permitir el acceso exclusivamente a docentes asignados/as y a estudiantes matriculados/as, lo que restringe la distribución y circulación de los materiales bibliográficos digitalizados;

Que dada la situación de aislamiento, corresponde instar al cuerpo docente de las asignaturas referidas precedentemente, a poner a disposición de la Facultad, todo el material bibliográfico a los

finde de garantizar el acceso de los/as estudiantes a través de la plataforma digital, para el cursado correspondiente en esta situación de contingencia; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Exhortar al personal docente de esta Facultad a ceder el material bibliográfico en soporte digital, cuando se trate de la producción de los equipos de profesores/as de la FCE, cuyas asignaturas se dictarán durante el primer semestre de 2020, a través de la modalidad virtual.

Art. 2°.- Establecer que lo dispuesto en el artículo anterior no implica la cesión de los derechos de autor consagrados en la Ley 11.723, y que su publicación en la plataforma digital se extenderá mientras dure el aislamiento dispuesto a nivel nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.